



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 12 NOV. 2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 22-2018-CVH-PD

VISTO:

El Informe N° 243-2018-CVH/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2017-CVH-PD de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/. 29 300 511.00 soles;

Que, el literal b.i) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, aplicable al año fiscal 2018, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos establecidos, la misma que deberá ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo correspondiente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del referido artículo 40°, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o de la que haga sus veces, en la Entidad;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 243-2018-CVH/OPP de fecha 05 de noviembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní indicó que se han efectuado seis (06) Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 111, Unidad Ejecutora 001276 - Centro Vacacional Huampaní, las que se realizaron dentro de una meta presupuestal, entre metas presupuestales y entre categorías presupuestales, a fin de asegurar el





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

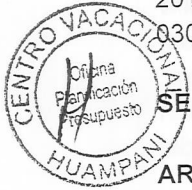
Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cumplimiento de las metas y objetivos institucionales programados, por lo que proponen la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente, mediante resolución del Titular del Pliego;

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora (001276) – Centro Vacacional Huampaní, durante el mes de octubre de 2018;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001276 – Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al mes de octubre de 2018, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora (001276) – Centro Vacacional Huampaní, Pliego 111, durante el mes de octubre de 2018, que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
Daniel Alberto Anavitarte Santillana
Presidente del Directorio

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : RPD N° 022-18-CVH/PD
SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
EJECUTORA : 001 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI [001276]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES			
			CG	TT	GG	ANULACIONES		
ACCIONES CENTRALES 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2	09	5	2	3	24,000	0	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) 5001188 SERVICIOS DE ALQUILERES Y COMERCIO DE ALIMENTOS	2	09	5	2	3	24,000	24,000	
TOTAL RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						24,000	24,000	
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						24,000	24,000	
TOTAL RESOLUCION :							24,000	24,000

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Daniel Alberto Avila Santillana
Presidente del Consejo
PERSONA DELEGADA

**MINISTERIO DE EDUCACION
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**
Econ. Hernán Delgado Mendoza
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO